



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0038/2017

BITÁCORA: 12/G1-0034/01/17

Chilpancingo, Guerrero, 11 de Enero de 2017

**C. SALVADOR VEJAR SALAMANCA**  
**EJIDO ZIHUAQUIO, MPIO. DE COYUCA DE CATALÁN GRO.**  
**CALLE CONOCIDO S/NO. ZIHUAQUIO**  
**40706 COYUCA DE CATALAN, GUERRERO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFG.02.03.038/2008 de fecha 21 de Enero de 2008 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO ZIHUAQUIO, Coyuca de Catalan, P120022ZIH001, madera en rollo, <i>Pinus michoacana cornuta</i> , (Pino), 1,358.400 Metros cúbicos rollo	97	1	97	16756232	16756328
EJIDO ZIHUAQUIO, Coyuca de Catalan, P120022ZIH001, celulósicos, <i>Pinus michoacana cornuta</i> , (Pino), 169.800 Metros cúbicos rollo	12	98	109	16756329	16756340

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO**

C.c.e.p. C.c.p.- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.  
C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Espinoza Luna. Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.-miguel.luna@semarnat.gob.mx  
C.c.p.- Lic. Marisela Ruiz Massieu. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. mruiz@profepa.gob.mx  
C.c.p.- Ing. Armando Sánchez Gómez. Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal. armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx  
C.c.p.- Expediente.

MVP/ASG/NCG/MLL/OBG

